



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 170 -2017 – MDY

Puerto Callao, 10 ABR. 2017

**VISTO:** CARTA N° 023 – 2017 – NAFSAC, de fecha 30 de enero de 2017, CARTA N° 002 – TC – GG –OXI, de fecha 31 de enero de 2017, CARTA N° 024 – 2017 – NAFSAC, de fecha 01 de febrero de 2017, CARTA N° 19 – CSJ – 2017, el CONSORCIO SAN JOSÉ, INFORME N° 109 - 2017 – MDY –GI –SGOP, de fecha 24 de marzo de 2017, INFORME N° 273 – 2017 –MDY – GI, de fecha 27 de marzo de 2017, INFORME LEGAL N° 254 - 2017 –MDY – OAJ, de fecha 10 de abril de 2017, Convenio de Inversión Pública Regional y Local de fecha 23 de febrero de 2016, Resolución de Gerencia N° 272 – 2016 –MDY – GM, de fecha 07 de marzo de 2016, ADENDA N° 001 al Convenio de Inversión Pública Regional y Local, de fecha 09 de marzo de 2016, Contrato de Entidad Privada Supervisora N° 001 – 2016 – MDY, de fecha 27 de abril de 2016, demás antecedentes, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante CARTA N° 023 – 2017 – NAFSAC, de fecha 30 de enero de 2017, la empresa: NEGOCIOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES S.A.C, comunica a la empresa financista Turismo CIVA S.A.C, la paralización de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL (DESDE EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ HASTA EL CASERÍO SANTA ROSA), RUTA UC – 560 Y R – 07, PUERTO CALLAO – DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI", por efectos de las lluvias, hasta que las condiciones climáticas mejoren y permitan continuar con la ejecución de la obra;

Que, mediante CARTA N° 002 – TC – GG –OXI, de fecha 31 de enero de 2017, la empresa: Turismo CIVA S.A.C, otorga la conformidad de paralización de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL (DESDE EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ HASTA EL CASERÍO SANTA ROSA), RUTA UC – 560 Y R – 07, PUERTO CALLAO – DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI" por efectos de lluvias, debiéndose reiniciarse luego de la temporadas de lluvias;

Que, mediante CARTA N° 024 – 2017 – NAFSAC, de fecha 01 de febrero de 2017, la empresa: NEGOCIOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES S.A.C, comunica al CONSORCIO SAN JOSÉ, la paralización de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL (DESDE EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ HASTA EL CASERÍO SANTA ROSA), RUTA UC – 560 Y R – 07, PUERTO CALLAO – DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI", por causas no atribuibles a la empresa ejecutora por efectos de las lluvias y hasta que las condiciones climatológicas mejoren;

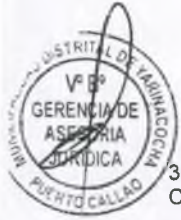
Que, mediante CARTA N° 19 – CSJ – 2017, el CONSORCIO SAN JOSÉ, remite a la Entidad, la conformidad de paralización de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL (DESDE EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ HASTA EL CASERÍO SANTA ROSA), RUTA UC – 560 Y R – 07, PUERTO CALLAO – DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI", por efectos de lluvias, hasta cuando las condiciones climatológicas mejoren;

Que, mediante INFORME N° 109 - 2017 – MDY –GI –SGOP, de fecha 24 de marzo de 2017, la Sub Gerencia de Obras Públicas opina, aprobar la paralización de obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL (DESDE EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ HASTA EL CASERÍO SANTA ROSA), RUTA UC – 560 Y R – 07, PUERTO CALLAO – DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI", mediante acto resolutorio;

Que, mediante INFORME N° 273 – 2017 –MDY – GI, de fecha 27 de marzo de 2017, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de paralización, mediante acto resolutorio de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL (DESDE EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ HASTA EL CASERÍO SANTA ROSA), RUTA UC – 560 Y R – 07, PUERTO CALLAO – DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 254 - 2017 –MDY – OAJ, de fecha 10 de abril de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina, aprobar la paralización de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL (DESDE EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ HASTA EL CASERÍO SANTA ROSA), RUTA UC – 560 Y R – 07, PUERTO CALLAO – DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI", de fecha 01 de febrero de 2017, hasta que las condiciones climáticas mejoren;

Que, con fecha 15 de febrero de 2016, el Comité Especial adjudica la buena pro del proceso de selección Licitación Pública N° 001 – 2016 –MDY – CE, a la empresa privada Turismo Civa S.A.C, para el financiamiento y la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL (DESDE EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ HASTA EL CASERÍO SANTA ROSA), RUTA UC – 560 Y R – 07, PUERTO CALLAO – DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI", con código SNIP N° 312263, a nivel de perfil técnico;







## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, con fecha 23 de febrero de 2016, la Entidad y la Empresa Turismo Civa S.A.C, suscribieron el Convenio de Inversión Pública Regional y Local, para que financie y ejecute el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL (DESDE EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ HASTA EL CASERÍO SANTA ROSA), RUTA UC – 560 Y R – 07, PUERTO CALLAO – DISTRITO DE YARINACOCHA -, CORONEL PORTILLO - UCAYALI", por un monto de S/.15,419,406.28 (Quince Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Seis y 28/100 Soles), estableciéndose el plazo de ejecución de Doscientos Treinta y Ocho (238) días calendario, para la elaboración del Expediente técnico y Ejecución de Obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 272 – 2016 –MDY – GM, de fecha 07 de marzo de 2016, se resuelve en su Artículo Primero: aprobar el Expediente Técnico actualizado de obra del proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL (DESDE EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ HASTA EL CASERÍO SANTA ROSA), RUTA UC – 560 Y R – 07, PUERTO CALLAO – DISTRITO DE YARINACOCHA -. CORONEL PORTILLO - UCAYALI", con código SNIP N° 312263 del sistema nacional de inversión pública, cuyo presupuesto actualizado al mes de febrero de 2016, asciende a la suma de S/. 18,244,467.73 (Dieciocho Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete y 73/100 Soles), estableciéndose el plazo de ejecución de 210 días calendarios;

Que, mediante ADENDA N° 001 al Convenio de Inversión Pública Regional y Local, de fecha 09 de marzo de 2016, señala en su cláusula segunda lo siguiente: la presente adenda tiene por finalidad que la Empresa Privada financie la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL (DESDE EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ HASTA EL CASERÍO SANTA ROSA), RUTA UC – 560 Y R – 07, PUERTO CALLAO – DISTRITO DE YARINACOCHA -, CORONEL PORTILLO - UCAYALI", con nuevo presupuesto del Expediente Técnico. Asimismo señala en su cláusula tercera: el total de la inversión con el cual la Empresa Privada obtuvo la buena pro según Licitación Pública N° 001 – 2016 –MDY – CE, fue de S/.15,419,406.28 (Quince Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Seis y 28/100 Soles), a nivel perfil. A nivel de Expediente Técnico el costo de la Inversión es S/. 18,244,467.73 73 (Dieciocho Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete y 73/100 Soles);

Que, con fecha 27 de abril de 2016, la Entidad y el Consorcio San José suscribieron el Contrato de Entidad Privada Supervisora N° 001 – 2016 – MDY, para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL (DESDE EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ HASTA EL CASERÍO SANTA ROSA), RUTA UC – 560 Y R – 07, PUERTO CALLAO – DISTRITO DE YARINACOCHA -, CORONEL PORTILLO - UCAYALI", por un monto de S/. 706,340.19 (Setecientos Seis Mil Treientos Cuarenta y 19/100 Soles);

Que, el Acta de Acuerdo de Paralización de Obra por Efectos de las lluvias, de fecha 01 de febrero de 2017, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL (DESDE EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ HASTA EL CASERÍO SANTA ROSA), RUTA UC – 560 Y R – 07, PUERTO CALLAO – DISTRITO DE YARINACOCHA -, CORONEL PORTILLO - UCAYALI", fue suscrita por el contratista y el supervisor de obra, asimismo, se encuentra sustentada debido a factores climatológicos, temporadas de precipitaciones pluviales intensas, continuas y extraordinarias en la zona de trabajo, el cual no garantiza el normal desenvolvimiento de las maquinarias pesadas como las excavadoras, rodillos, motoniveladora, y otros equipos poniendo en peligro la salud, integridad física de los trabajadores y operadores de las maquinarias, asimismo se sustenta en el pronóstico de tiempo del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), y las anotaciones del cuaderno de obra mediante Asientos N° 455, 456, 457,458,459 del supervisor y residente de obra;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo N°20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, ley 27444 ley del procedimiento administrativo general.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, con eficacia anticipada la paralización de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL (DESDE EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ HASTA EL CASERÍO SANTA ROSA), RUTA UC – 560 Y R – 07, PUERTO CALLAO – DISTRITO DE YARINACOCHA -, CORONEL PORTILLO - UCAYALI", de fecha 01 de febrero de 2017, hasta cuando las condiciones climatológicas mejoren.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR, que la paralización de obra solicitada, no implica ampliaciones presupuestales en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL (DESDE EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ HASTA EL CASERÍO SANTA ROSA), RUTA UC – 560 Y R – 07, PUERTO CALLAO – DISTRITO DE YARINACOCHA -, CORONEL PORTILLO - UCAYALI".

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Archivo la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
  
GILBERTO AREVALO RIVEIRO  
ALCALDE





## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 165 -2017-MDY

Puerto Callao, 07 ABR. 2017

### **VISTO:**

El Proveído N° 020-2017-MDY-GADMT-SGRFT de fecha 27 de Marzo del 2017, el Informe Legal N° 139-2017-MDY-GM-GAJ del 29 de Marzo del 2017, y demás recaudos que contiene;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Proveído N° 020-2017-MDY-GADMT-SGRFT de fecha 27 de Marzo del 2017, la Sub Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MDY, la rectificación de los datos personales consignados en la Resolución de Alcaldía N° 128-2017-MDY del 08 de Marzo del 2017. Adjuntando copia de su DNI;

Que, de la revisión de la Resolución de Alcaldía N° 128-2017-MDY del 08 de Marzo del 2017, se evidencia que se ha incurrido en error material, al consignar en el segundo considerando con el Memorandum N° 131-2017-MDY-ALC del 28.02.2017, que designa a la Bach. Derch. Ruth Ysabel Cárdenas Tangoa, sin embargo, siendo lo **CORRECTO BACH. DERCH. RUTH ISABEL CÁRDENAS TANGOA**; conforme se desprende de la DNI presentada;

Que, conforme lo dispone el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en consecuencia, resulta necesario rectificar el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 128-2017-MDY del 08 de Marzo del 2017, a fin de señalar correctamente el término requerido como es el de **BACH. DERCH. RUTH ISABEL CÁRDENAS TANGOA**;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR** el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 128-2017-MDY del 08 de Marzo del 2017, a razón de que por error se consignó como *Bach. Derch. Ruth Ysabel Cárdenas Tangoa*, **DEBIENDO SER LO CORRECTO: BACH. DERCH. RUTH ISABEL CÁRDENAS TANGOA**;

**ARTICULO SEGUNDO:** Declarar subsistente el contenido restante de la Resolución de Alcaldía N° 128-2017-MDY del 08 de Marzo del 2017, en tanto no se oponga a la presente;

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución;

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución de la presente Resolución, y la correspondiente notificación a la interesada;

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
ALCALDIA  
GILBERTO ARVALO RIVEIRO  
ALCALDE